

No es posible recorrer aquí uno por uno los eruditos, densos y ceñidos argumentos del ilustre profesor, quede esto para el lector atento de la monografía que reseñamos, pero podemos distinguir en su razonamiento como tres estudios; en primer lugar la exclusión de Teodorico el Grande, que nos parece quedar firmemente establecida, en segundo término la localización del Edicto en el ambiente provincial de las Galias en la segunda mitad del siglo v, igualmente cierta, y por fin la concreta atribución a Teodorico II, que se nos presenta como altamente probable y como la más pausable, sin que podamos alcanzar una certeza total.

La solidez de la monografía del profesor Vismara es tanto mayor porque, huyendo de cualquier generalización o de fáciles hipótesis, se halla construida toda ella sobre datos concretos concienzudamente analizados con abundantes referencias comparativas a los demás cuerpos legales anteriores y posteriores al mismo Edicto; asimismo las numerosísimas notas reflejan una familiaridad con las fuentes de la época y un dominio de la bibliografía verdaderamente exhaustivo.

GONZALO MARTÍNEZ DíEZ.

WOLFF, H. J., *Die attische Paragraphe*. (Weimar, Böhlau, 1966.)  
158 páginas.

El autor, conocido como uno de los grandes romanistas de nuestros días, es, al mismo tiempo, la primera figura actual en los estudios del derecho griego. La serie «Graezistische Abhandlungen» que él dirige, empezó en 1965 con una monografía de H. Meyer-Laurin sobre *Gesetz und Billigkeit im attischen Prozess*. Esta sobre la *paragraphe* es la segunda, y tiene evidente relación con la anterior. En efecto, el tema histórico-jurídico de que se trata aquí es el de los orígenes de la integración en el proceso de las alegaciones contradictorias del demandado. El proceso formulario romano alcanzó este progreso procesal, no sólo con la flexibilidad de la referencia a la *bona fides* (una conquista muy particular del genio jurídico romano), sino incluso, en las acciones de derecho estricto, mediante la inserción de excepciones (en especial, la *exceptio doli*), por las que se condicionaba la condena del demandado a la no aceptación judicial de los hechos por él alegados. Nada de esto llegó a conocer el derecho griego, cuyo proceso se mantuvo, en la medida en que nos es conocido, mucho más aferrado al esquema arcaico de afirmación y negativo, propio de la *dike* del derecho ático. Sin embargo, la aparición, a fines del s. v a C., de la *paragraphe* viene a ser un primer paso en la evolución hacia un tipo de proceso en el que se conjugan las alegaciones condicionantes del demandado, que no se reducen a una simple negación de la pretensión del demandante. La primera mención

aparece en un discurso de Isócrates de hacia el año 400 a. C., que alude a la introducción legal del recurso en el año 403-2 a. C.

Contra la teoría de la «inescindibilidad» del proceso, defendida por Paoli y Biscardi, muestra el autor que la *paragraphé* se presenta como un contraproceso separado, aunque se tramite ante el mismo tribunal, de cuyo resultado depende la prosecución del proceso principal.

Con un examen completo de las fuentes, principalmente, nueve discursos forenses (de Isócrates, Lisias y el Corpus demosténico), el autor traza un cuadro detallado del régimen de esta institución, de su evolución histórica y de su significación dogmática.

A. O.